

INE/JGE50/2015

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN MATERIA DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y CULTURA LABORAL PARA 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 6 de diciembre de 1973, México ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 1975, vinculante para México desde la misma fecha de ratificación, y que en su artículo 5, párrafo 1, dispone que los estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico.
- II. El 23 de marzo de 1981, México ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, vinculante para México desde la misma fecha de ratificación, así como las recomendaciones emitidas y su protocolo facultativo.
- III. El 12 de noviembre de 1998, México ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999, vinculante para México desde la misma fecha de ratificación, así como las recomendaciones emitidas y su protocolo facultativo.
- IV. El 25 de enero de 2001, México ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, misma que fue publicada en el Diario Oficial

de la Federación el 12 de marzo de 2001, vinculante para México desde la misma fecha de ratificación.

- V.** El 17 de diciembre de 2007, México ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, vinculante para México desde el 27 de septiembre de 2007.
- VI.** En sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2008, mediante Acuerdo CG291/2008, se creó con carácter temporal la Comisión para la elaboración de un Programa Integral en contra de la Discriminación y a Favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el del Instituto Federal Electoral; publicado el 16 de julio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.
- VII.** En sesión ordinaria del 31 de marzo de 2009 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG110/2009 por el que se aprueba el Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto y su correspondiente aplicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2009.
- VIII.** En sesión ordinaria del 28 de abril del 2010, el Consejo General conoció el Informe del Secretario Ejecutivo en relación con las actividades realizadas para el desarrollo del Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática el interior del Instituto; mediante el cual se da cuenta de las diversas acciones afirmativas y operativas que se establecieron en el referido Programa.
- IX.** En sesión ordinaria del 22 de julio de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE80/2010, mediante el cual se creó el “Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No Discriminación”, encargado de realizar el Programa Integral en contra de la Discriminación y a Favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.

- X.** En sesión extraordinaria del 2 de febrero de 2011 el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo CG13/2011, la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015, uno de cuyos principios orientadores es la equidad; reconoce que es necesario incorporar el enfoque de género y el de interculturalidad de manera transversal en toda la Estrategia con el propósito de prevenir el riesgo de aplicar los mismos medios a sectores que, por la situación de exclusión o discriminación que les afecta, requieren de medidas afirmativas que contribuyan a cerrar esas brechas de inequidad que limitan su participación en condiciones de igualdad.
- XI.** En sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2011, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG454/2011 a través del cual se establece que el Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación absorbe y sustituye las actividades del Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el Instituto Federal Electoral. De igual manera se creó el Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación, cuya finalidad fue coadyuvar, supervisar y monitorear, durante su vigencia, las actividades relativas al Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación, a fin de consolidar el principio de no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro de la Institución, obteniendo insumos para tomar decisiones y rendir cuentas al Consejo General.
- XII.** En sesión extraordinaria del 14 de noviembre de 2012, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG713/2012 sobre las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos. La Política General identificada con el numeral siete denominada "Apuntalamiento de la perspectiva de género y no discriminación", establece que el Instituto sistematizará y consolidará las estrategias, programas y proyectos en la materia, utilizando tres ejes rectores: desarrollo humano, institucionalización y transversalidad en cada programa general. Se garantizará su implementación, la igualdad sustantiva en el plano laboral para todo el personal del Instituto, ambientes laborales libres de violencia y discriminación, la participación de las mujeres en ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones al interior y el exterior del Instituto.

- XIII.** En sesión ordinaria del 31 de enero de 2013 mediante Acuerdo JGE12/2013, la Junta General Ejecutiva aprobó la modificación de la denominación del Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No discriminación a Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral. Igualmente se modificó su integración y funcionamiento teniendo, entre otros, los siguientes objetivos: coordinar la implementación del Programa Integral en contra de la Discriminación y a Favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral; proponer a la Junta General Ejecutiva, y en su momento a aprobación del Consejo General, modificaciones al Programa Integral en contra de la Discriminación y a Favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral, para un mejor funcionamiento y con base en los diagnósticos y análisis implementados; y, aprobar y realizar el Cronograma Anual de actividades del Programa, someterlo a aprobación de la Junta General Ejecutiva y darlo a conocer al Consejo General.
- XIV.** En sesión ordinaria del 24 de mayo de 2013, mediante el Acuerdo JGE79/2013 la Junta General Ejecutiva aprobó el cronograma de trabajo 2013 en materia de género, no discriminación y cultura laboral del Instituto Federal Electoral.
- XV.** En sesión extraordinaria del 26 de septiembre de 2013, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG241/2013, mediante el cual se crea la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General.
- XVI.** En sesión extraordinaria del 29 de enero de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG44/2014 por el que se acuerda un régimen transitorio para el funcionamiento de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General, derivado de la reforma político-electoral.
- XVII.** El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución federal, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

- XVIII.** En sesión ordinaria del 24 de febrero de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG86/2014 que modifica el Acuerdo CG241/2013 por el cual se crea la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General; que a través de sus Puntos de Acuerdo Primero y Segundo deroga el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo CG241/2013 y confirma que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación deberá integrar, bajo la supervisión de la Presidencia, los informes trimestrales y anual, mismos que deberán presentarse a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General, respectivamente.
- XIX.** En sesión ordinaria del 25 de marzo de 2014, mediante el Acuerdo JGE30/2014, la Junta General Ejecutiva aprobó modificar el Acuerdo JGE12/2013 por el cual se modifica la denominación, integración y funcionamiento del “Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No Discriminación”, como instancia rectora para la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género y el derecho a la no discriminación en su Punto Segundo de Acuerdo, apartado relativo a los objetivos del Grupo de trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral, inciso d), a fin de establecer que el Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral deberá informar trimestralmente a la Junta General Ejecutiva, y a través de ella al Consejo General, sobre los avances en el cumplimiento de sus objetivos con base en su propia programación.
- XX.** En sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG181/2014 por el que se aprueba la realización de acciones para determinar los impactos que se puedan generar en la implementación de medidas para prevenir, atender y sancionar casos de acoso laboral y prevenir, atender y sancionar casos de acoso laboral y hostigamiento sexual.
- XXI.** El 3 de abril de 2014 la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que a partir de esa fecha quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- XXII.** En sesión ordinaria del 24 de abril de 2014, mediante el Acuerdo INE/JGE06/2014, la Junta General Ejecutiva aprobó el Cronograma anual de trabajo en materia de género, no discriminación y cultura laboral para 2014 del Instituto Nacional Electoral.
- XXIII.** En sesión extraordinaria del 24 de abril de 2014, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE08/2014 por el cual se aprueba la modificación a los proyectos IN02100-2014 denominados “Impulso a la igualdad de género en el Servicio Profesional”, y IN02000-2014 “Equidad de género, no discriminación y cultura laboral” mismos que forman parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2014.
- XXIV.** En cumplimiento al Decreto de Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, el 14 de mayo de 2014, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el Dictamen de la minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ordenó la remisión correspondiente a la Cámara de Diputados, para los efectos del artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 15 de mayo de 2014 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXII Legislatura aprobó la minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y lo turnó al Ejecutivo para su correspondiente publicación.

El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo Transitorio Sexto se establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven de la misma a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor. Asimismo, señala que las disposiciones generales emitidas por el otrora Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto señalado, seguirán vigentes en lo que no se contrapongan a la

Constitución y a la Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

- XXV.** En sesión ordinaria del 27 de junio de 2014, mediante el Acuerdo INE/JGE28/2014, la Junta General Ejecutiva aprobó modificar el Acuerdo INE/JGE06/2014 por el que se aprueba el Cronograma anual de trabajo en materia de género, no discriminación y cultura laboral para 2014 del Instituto Nacional Electoral, con el propósito de incluir aquellas actividades en la materia que se desarrollarían con recursos distintos a los del Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014, luego de concluida la transición del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral.
- XXVI.** En sesión ordinaria del 27 de junio de 2014, mediante el Acuerdo INE/JGE30/2014, la Junta General Ejecutiva aprobó el Proyecto de Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral del Instituto Nacional Electoral.
- XXVII.** En sesión ordinaria del 2 de julio de 2014, mediante el Acuerdo INE/CG84/2014 el Consejo General aprobó el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral del Instituto Nacional Electoral, y los impactos para la implementación del Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral del Instituto Nacional Electoral.
- XXVIII.** En sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG268/2014 por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XXIX.** En sesión ordinaria del 30 de marzo de 2015, el Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del Instituto Nacional Electoral aprobó el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Cronograma Anual de Trabajo en materia de género, no discriminación y cultura laboral para 2015 del Instituto Nacional Electoral.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, en su párrafo tercero dispone que es obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. Que de conformidad con el artículo 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país el varón y la mujer son iguales ante la ley.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
4. Que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, según lo determinado por el artículo 47 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo, y se integra con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación

Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. Que de acuerdo con el artículo 48, numeral 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto tiene, entre otras atribuciones, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
7. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala en su artículo 2 que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Que los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.
8. Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

9. Que una de las condiciones que hacen posible el desarrollo de la cultura democrática es la prevención y erradicación de los actos y conductas que generan discriminación e inequidad laboral al interior del Instituto.
10. Que de conformidad con el Punto Segundo del Acuerdo JGE12/2013, aprobado el 31 de enero de 2013, el Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral, tiene entre sus objetivos: inciso c) aprobar y realizar el Cronograma Anual de actividades del Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación para someterlo a aprobación de la Junta General Ejecutiva y darlo a conocer al Consejo General.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 1º, párrafo quinto, 4º, párrafo primero, y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 29, 30, numeral 2, 47 y 48, numeral 1, incisos b) y o); 49, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, párrafo 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Cronograma Anual de Trabajo en materia de género, no discriminación y cultura laboral para 2015 del Instituto Nacional Electoral, el cual se presenta como Anexo 1 del presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Segundo.- Se instruye al Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral, realice la difusión del Cronograma Anual de Trabajo 2015 en materia de Género, No discriminación y Cultura Laboral del Instituto Nacional Electoral entre las y los integrantes del Consejo General, y las diversas áreas del Instituto.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de abril de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**